



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00661146-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Permiso Montalvo

VISTO el EX-2021-00661146-GDEBA-DDDPPMHYFGP, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se tramita la ampliación del permiso especial sin goce de haberes efectuada por el agente Jerónimo MONTALVO, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por el agente Jerónimo MONTALVO;

Que por RESO-2020-313-GDEBA-MHYFGP, se le concedió al agente MONTALVO, permiso especial sin goce de haberes, desde el día 1º de febrero de 2020 y hasta el día 31 de enero, inclusive, de 2021;

Que el agente Jerónimo MONTALVO, quien revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-X-3, Categoría 9, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, solicita permiso especial sin goce de haberes, a partir del día 1º de febrero de 2021 y por el

término de un (1) año;

Asistencial; Que el agente en cuestión se encuentra de baja en el Instituto de Obra Médico

Estadística; Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Coordinación Económica y

y la Asesoría General de Gobierno; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal

Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

N° 272/17 E y sus modificatorios; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades delegadas por el Decreto

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por ampliado a partir del día 1° de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero, inclusive, de 2022, el permiso especial sin goce de haberes, de conformidad con las previsiones del artículo 64 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, Jerónimo MONTALVO (DNI N° 32.609.592, Clase 1986), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-X-3, Categoría 9, Clase 3, Grado X, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera concedido por RESO-2020-313-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

